

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, en uso de las facultades otorgadas por el Acuerdo No. 011 de septiembre de 2015 del Consejo Directivo, y en cumplimiento de las Leyes 99 de 1993, 1263 de 2008, el Decreto 1076 de 2015.

CONVOCA

A todas las personas interesadas en optar al cargo de Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR** para el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019, para que se inscriban y aporten su hoja de vida y los documentos de soporte por medio de los cuales acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015.

REQUISITOS DEL CARGO: Quienes deseen optar al cargo, deberán acreditar al momento de la inscripción los siguientes requisitos exigidos por el artículo 2.2.8.4.1.21. del Decreto 1076 de 2015.

- a. Título profesional Universitario
- b. Título de formación avanzada o de postgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional.
- c. Experiencia profesional de cuatro (4) años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior, de los cuales por lo menos uno (1) debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación.
- d. Tarjeta profesional en los casos reglamentados para la ley.

Para estos efectos de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y en consonancia con la circular 1000–2–115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 expedida por el Ministro de Ambiente, se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional. (Ver página web: www.corpocesar.gov.co)

Para la determinación del cumplimiento de estos requisitos, se estará a lo dispuesto en el capítulo 3º del Titulo Segundo del Decreto 1083 de 2015.

FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR. Las funciones establecidas para el cargo del Director General en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 son:

- 1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Entidad y ejercer su representación legal.
- Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo.
- 3. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma.
- 4. Presentar al Consejo directivo los proyectos de reglamento interno.
- 5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.
- 6. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigiosos.
- 7. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo.
- 8. Nombrar y remover el personal de la Corporación.
- 9. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.
- 10. Rendir informes al Ministerio de Medio Ambiente (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), en la forma que éste lo determine sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la

la

Fax: +57-5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la Entidad.

11. Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo a los estatutos.

12. Las demás que los estatutos de la Corporación le señalen y que no sean contrarias a la Ley.

ASIGNACIÓN BÁSICA DEL CARGO. La asignación salarial básica del cargo de Director General en el año 2015 es de \$ 6'510.717 mensuales, y una prima técnica de \$ 3'255.359.

LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS. La inscripción de candidatos y el aporte de la hoja de vida y los documentos de soporte por medio de los cuales acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, se realizará los días 7 y 8 de octubre de 8 a.m. hasta la 1:00 pm y de 3 p.m. a 6 p.m. en horario de atención al público, Estos documentos, deberán ser depositados en una urna triclave que para el efecto será instalada en la Secretaría General de la Corporación, dependencia ubicada en la sede principal de la institución y cuya dirección es carrera 9 numero 9-88, tercer piso.

La entrega de la hoja de vida y los documentos deben ser aportados, debidamente foliados, la entrega deberá ser realizada personalmente por el aspirante o a través de apoderado debidamente constituido.

Con la inscripción y presentación de su hoja de vida, se entiende que el candidato manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o prohibición para desempeñar el cargo.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCION DEL DIRECTOR GENERAL. (Ver página web: www.corpocesar.gov.co)

DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CORPOCESAR: La designación del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR será efectuada en la sesión del Consejo Directivo de conformidad con el cronograma anexo al Acuerdo 011 del 14 de septiembre de 2015, a realizarse en la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR ubicada en la carrera 9 numero 9-88.

RAUL MAYA PABÓN

Presidente (D) del Consejo Directivo

Delegado del Gobernador del Departamento del Cesar CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

P

www.corpocesar.gov.co